



En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con ocho minutos del día veintitrés de mayo de dos mil veinticinco, en el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez (INNNMVS), ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 3877, Colonia La Fama, Código Postal 14269, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, se reunieron de manera presencial en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración, con motivo de la Segunda Sesión Extraordinaria de 2025 del Comité de Transparencia de este Instituto: Lcda. Diana Patricia López Roldán, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidenta del Comité de Transparencia; Esp. Francelia Castañeda Pacheco, Jefa de la Oficina de Representación en el INNNMVS en suplencia de la Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y Vocal; Lcdo. Ricardo Prado Pérez, Subdirector de Servicios Generales, Titular del Área Coordinadora de Archivos y Vocal; Lcdo. Carlos Calderón Hernández, Encargado de la Unidad de Transparencia y Secretario Técnico, y; Lcdo. Fernando Uriel Rentería García, en representación del Lcdo. Héctor Díaz Hurtado, Encargado de la Operación de la Subdirección de Recursos Materiales e invitado; bajo el siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA. El Lcdo. Carlos Calderón Hernández, Secretario Técnico del Comité de Transparencia, dio la bienvenida a las personas servidoras públicas convocadas, y al dar el pase de asistencia, se encontraban presentes la totalidad de miembros titulares del Comité, por lo que se verificó la existencia de quórum legal para sesionar.-----

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. Se da lectura y se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de la presente sesión. -----

3. DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS. A continuación, se procede al análisis y consideración de los asuntos sometidos a revisión de este Comité en el Orden del Día correspondiente. -----

3.1. Revisión de la Clasificación de información como **reservada** realizada por la Subdirección de Recursos Materiales, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 112, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, relativa al oficio INNN-DG-DA-SRM-310-2025, así como de todo lo actuado en el procedimiento administrativo que dio origen al juicio de amparo 405/2025, en respuesta a la solicitud de información número de folio **330020425000827**. -----

ANÁLISIS	La Subdirección de Recursos Materiales, mediante oficio número INNN-DG-DA-SRM-904-2025, remitió a los miembros de este órgano la respuesta a la solicitud de información número de folio 330020425000827 , en la que la persona solicitante requirió el oficio INNN-DG-DA-SRM-310-2025, así como de todo lo actuado en el procedimiento administrativo que dio origen al mismo (debiendo incluir su constancia de notificación), relacionados con un Juicio de Amparo tramitado
-----------------	--





ante el Juzgado Décimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, radicado bajo el expediente número 405/2025. Dicha Subdirección contestó que esa información no puede ser proporcionada y la clasificó como **reservada**, toda vez que los registros documentales solicitados, están relacionados con un juicio de amparo que fue notificado por la autoridad judicial a esta Entidad y que se encuentra en la etapa de ofrecimiento de informes previo y justificado, esto es, se trata de un procedimiento vigente, que no ha causado estado, por lo que se actualiza la hipótesis prevista en la fracción XI del artículo 112 de la *Ley General* y en consecuencia solicita a este Comité se confirme la clasificación realizada por un lapso de tres años.

El Lcdo. Carlos Calderón Hernández, Secretario Técnico de este Comité y la Lcda. Diana Patricia López Roldán, Titular de la Unidad de Transparencia, en uso de la voz manifestaron que una vez revisada la información puesta a consideración del Comité, y luego del análisis de la Prueba de Daño proporcionada por la Subdirección de Recursos Materiales, se considera que se realizó una adecuada ponderación del daño que podría ocasionar la divulgación de la información clasificada con relación a su reserva, misma que se adecua a las hipótesis establecidas por el artículo 112, fracción XI de la *Ley General*, por lo que la Presidenta de este órgano colegiado otorga su voto a favor de confirmar la clasificación propuesta.

Por su parte, y en uso de la voz, la Esp. Francelia Castañeda Pacheco, Jefa de la Oficina de Representación en el INNNMVS, en suplencia de la Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y Vocal, coincidió con ese criterio, toda vez de que se trata de información relacionada con un juicio vigente y en trámite, que la contraparte puede verificar por otra vía, en el expediente del juicio correspondiente sin ningún impedimento dado que se encuentra autorizada en el proceso respectivo, pero no a través del procedimiento de acceso a la información pública y en consecuencia, manifestó su voto a favor de la clasificación realizada.

Finalmente, el Lcdo. Ricardo Prado Pérez, Subdirector de Servicios Generales y Titular del Área Coordinadora de Archivos, expresó que la información solicitada está relacionada con una solicitud similar, que también se encuentra contenida en un expediente de un juicio de amparo y de la cual también se aprobó su reserva, por lo que es aplicable el mismo criterio para la información que se analiza en esta sesión y manifestó su voto a favor de la clasificación realizada.

El Lcdo. Calderón Hernández recalzó que, en muchas ocasiones, los solicitantes asumen que la información pública requerida a través de la Unidad de Transparencia, sólo es de su conocimiento y uso personal y no reparan en que la misma, una vez cargada en la Plataforma Nacional de Transparencia, es de conocimiento de toda la ciudadanía, y en el caso concreto, difundir la información que se analiza vulneraría el debido proceso y por ello se configura su reserva, criterio que compartieron todas las personas integrantes del Comité.

En tal virtud, y no habiendo más comentarios sobre el asunto sometido a consideración del Comité de Transparencia, se acuerda:





<p>ACUERDO E-02/2025-01</p>	<p>Una vez explicadas y escuchadas las consideraciones de hecho y de derecho vertidas sobre la declaración propuesta, las personas integrantes del Comité de Transparencia por unanimidad, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 40, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, confirman la clasificación como reservada de la información proporcionada por la unidad administrativa responsable por 3 años, e instruyen a la Unidad de Transparencia que comunique esa clasificación a la persona solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, proporcionando la resolución correspondiente y la Prueba de Daño relacionada, en respuesta a la solicitud de información número de folio 330020425000827.</p>
--	---

4. Asuntos Generales. -----

<p>ANÁLISIS</p>	<p>El Lcdo. Carlos Calderón Hernández, informó a las personas integrantes del Comité que la Unidad de Transparencia comenzó a realizar gestiones ante el Comité del Expediente Clínico, para que se realizaran modificaciones en el documento denominado Consentimiento Informado General para pacientes de este Instituto y sus familiares, a efecto de que se facilitara la identificación de representantes legales que tramitan y obtienen información de datos personales de pacientes, en cumplimiento al principio de consentimiento y al deber de disponibilidad en el tratamiento de datos personales por parte de esta Entidad, y que se les mantendría informados del avance en esa gestión.</p> <p>La Esp. Francelia Castañeda Pacheco y el Lcdo. Ricardo Prado Pérez, manifestaron su conformidad a la gestión realizada, en aras de agilizar la obtención de información para los pacientes de este Instituto y sus familiares, y eliminar trámites excesivos.</p> <p>Por su parte, la Esp. Castañeda Pacheco puntualizó en la importancia de dar seguimiento a los acuerdos del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) en materia de capacitación en transparencia y datos personales, para poder cumplir con esa obligación legal.</p> <p>La Lcda. Diana Patricia López Roldán y el Lcdo. Carlos Calderón Hernández, señalaron que ya se trabaja un programa interno de capacitación que se les presentará en su oportunidad, y que para el siguiente trimestre a reportar en COCODI, ya se podrá informar la realización de al menos 4 a 5 cursos, en las materias relacionadas con transparencia, protección de datos personales y archivo.</p>
------------------------	---

[Handwritten signatures in blue ink]





Comité de Transparencia

Acta de la 2a. Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el 23 de mayo de 2025

No habiendo más asuntos a tratar, se da por concluida la presente sesión, siendo las catorce horas con veintisiete minutos del día de su inicio, firmando al calce y al margen las y los miembros propietarios del Comité de Transparencia presentes, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.-----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

laura Patricia

LCDA. DIANA PATRICIA LÓPEZ ROLDÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

ESP. FRANCIELA CASTAÑEDA PACHECO
JEFA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN
EL INNNMVS EN SUPLENCIA DE LA TITULAR
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE SALUD Y VOCAL

LCDO. RICARDO PRADO PÉREZ
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ARCHIVOS
EN EL INNNMVS Y VOCAL

LCDO. CARLOS CALDERÓN HERNÁNDEZ
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y SECRETARIO TÉCNICO

INVITADOS

LCDO. FERNANDO URIEL RENTERÍA GARCÍA
EN REPRESENTACIÓN DEL LCDO. HÉCTOR DÍAZ HURTADO,
ENCARGADO DE LA OPERACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE
RECURSOS MATERIALES E INVITADO

Esta última hoja de firmas, forma parte integral del Acta de la 2a. Sesión Extraordinaria 2025 del Comité de Transparencia del INNNMVS, celebrada el 23 de mayo de 2025.

